



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Edificio Sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sala 5 del sótano ala Poniente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y/o las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria a la

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024

Adquisición de los bienes correspondientes al **“Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”**.



ÍNDICE

GLOSARIO..... 5

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:..... 9

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN: 9

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN..... 9

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET..... 10

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 10

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN... 10

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 11

1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO. 11

1.8 TESTIGO SOCIAL..... 11

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 11

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 11

2.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES..... 14

2.2.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES..... 14

2.2.2 REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES..... 14

2.3 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 14

2.4 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA Y PRECIO UNITARIO..... 14

2.5 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES..... 15

2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS..... 15

2.7 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA..... 15

2.7.1 MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN..... 16

2.8 CANTIDADES A CONTRATAR..... 16

2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN..... 16

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 16

2.11 MODELO DE CONTRATO..... 17

2.11.1 GARANTÍAS..... 17

2.11.1.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 17

2.11.1.2. GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES..... 18

2.11.2. CANJE DE BIENES..... 18

2.11.3. DEVOLUCIÓN DE BIENES..... 18

2.11.4. PAGO: 18

2.11.5. PENAS CONVENCIONALES: 19

2.11.6 DEDUCTIVAS:..... 19

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN..... 19

3.1 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 19

3.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES Y LA DE LOS LICITANTES..... 20



3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.....	20
3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	21
3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	24
3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.....	25
3.4.3 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	25
3.4.4 DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.....	25
3.5 ACTO DE FALLO.....	25
3.6 CONTRATO.....	26
3.6.1 PERSONA MORAL:.....	27
3.6.2 PERSONA FÍSICA:.....	27
3.6.3 PARA AMBOS:.....	27
3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.....	30
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	30
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.....	30
4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....	31
4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.....	35
4.1.2.1 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.....	37
4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	37
4.1.3.1 PARTIDAS CON PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).....	37
4.1.3.2 PARTIDAS CON PRECIO UNITARIO (PU).....	38
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	39
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	42
6.1 EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA.....	43
6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	43
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	44
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	47
8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	48
9. INCONFORMIDADES.....	48
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	49
11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	50
12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	50
13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	50
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	50



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024

15. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....

52



Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.
Administrador del Contrato:	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Almacén:	Es el Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.
Área Contratante:	La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requirente:	La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Área Técnica:	La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área técnica la Comisión Mixta Nacional de Ropa de Trabajo y Uniformes .
Bienes de Consumo:	Son los bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.
CABCS:	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Canje:	Actividad que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su caso.
CCA:	Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social



(IMSS).

- CD:** Elemento óptico grabado de manera digital que se utiliza para el almacenamiento de información.
- CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- CNMRTU** Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.
- CompraNet:** Plataforma Integral CompraNet, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.
- Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- Disco extraíble:** Elemento adicional de almacenamiento de datos que se puede conectar a cualquier tipo de ordenador o dispositivo móvil para guardar cualquier tipo de información.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
- Entidad Contratante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
- IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.
- LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- LFT** Ley Federal del Trabajo.
- LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Licitación Pública Nacional:** Aquéllas en las cuales, de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP, pueden participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cumplan con el grado de contenido nacional requerido.
- Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública.
- LSS:** Ley del Seguro Social.



MAAG:	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es la Plataforma Integral CompraNet.
Medios de identificación electrónica:	Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
MIPYMES:	Micro, pequeñas y medianas empresas a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
NORMAS:	Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales y/o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.
OICE:	Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
OAD:	Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada.
Orden de Reposición o remisión:	Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, por transmisión electrónica, vía internet, o en forma manual.
Partida o concepto:	Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
PMR:	Precio Máximo de Referencia.
Precio conveniente:	Conforme al artículo 2º fracción XII de la LAASSP, es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje determinadas en las POBALINES.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor:	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
PU	Precio Unitario.
Resolución Miscelánea Fiscal:	Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
RLAASSP o Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RUPC:	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAI	Sistema de Abasto Institucional.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sistema de Abasto Institucional (SAI):	Sistema computarizado del IMSS, que permite a través de una unidad central de procesos el intercambio de la información, además de controlar y realizar la transmisión en red en las diferentes áreas que concurren en la operación del abasto institucional.
Sobre cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.
SPEI:	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Testigo Social:	Persona física o jurídica designada por la Secretaría de la Función Pública para participar en el presente procedimiento de contratación, con la finalidad de que su desarrollo se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable, en este procedimiento se designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C., PM0AC008.
USB:	Dispositivo electrónico utilizado para almacenar información.



CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I, de la LAASSP, 2 fracción I y 39, 63, 67, 85 y demás relativos del Reglamento, artículos 1, párrafo primero y 8 de la LFAR, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES, del IMSS, así como el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, fabricantes o distribuidores de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus anexos, para participar en la presente licitación:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Entidad Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante:	División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requiriente:	Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Domicilio:	Edificio Sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sala 5 del sótano ala Poniente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y/o las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado **es electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el Acuerdo publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Integral CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor



probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y artículo 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP y la Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la LAASSP, publicada por la misma SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Integral CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación **es nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP" publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

Para la presente licitación no es aplicable lo establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el inciso d), fracción I, del artículo 39 del RLAASSP.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, **en idioma español**, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP y el inciso e) de la fracción I del artículo 39 del RLAASSP.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse **en idioma español**. En caso de venir en otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.



1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal previos con número de folio **0000307398-2024** (Régimen Ordinario y Médicos Residentes) y **0000253460-2024** (Régimen IMSS Bienestar), expedidos por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

1.8 TESTIGO SOCIAL.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo **26 Ter** de la LAASSP, que el presente procedimiento de contratación **cuenta con la participación del Testigo Social “Academia de Contratación Pública de México, A.C.”**, designado por la SFP y notificado al Instituto mediante oficio número UACP/DPAVCP/070/2024 de fecha 11 de julio de 2024.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de **“Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, conforme a la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, los Términos y Condiciones, lugares de entrega y especificaciones técnicas previstos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus anexos, de la presente Convocatoria, consistente en **68 (sesenta y ocho)** partidas de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA
1	1	Bata para caballero manga corta
2	2	Bata para dama manga corta
3	3	Bata para caballero manga larga
4	4	Bata para dama manga larga
5	5	Filipina y pantalón para dama manga corta Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama.
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama manga corta
7	7	Bata para caballero blanca manga larga
8	8	Bata para dama blanca manga larga



PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA
9	9	Suéter femenino
10	10	Suéter masculino
11	11	Overol para caballero
12	12	Filipina y pantalón femenino manga corta
13	13	Filipina y pantalón para caballero manga corta
14	14	Traje sastre para caballero
15	15	Filipina y pantalón para caballero Filipina, pantalón, mandil y gorro para caballero manga corta
16	16	Corbata
17	17	Traje sastre para dama, dos sacos, falda y pantalón, saco y pantalón, saco y falda, saco, pantalón y falda.
18	18	Blusa para dama manga corta
19	19	Chamarra para caballero
20	20	Camisa para caballero
21	21	Camisa y pantalón para caballero manga corta
22	22	Filipina y pantalón, filipina, pantalón y gorro para caballero manga corta
23	23	Filipina y pantalón, filipina, pantalón y gorro para dama manga corta
24	24	Sandalias
25	25	Calcetas
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex
27	28	Makinoff para caballero
28	29	Pantimedia de compresión graduada
29	30	Gorra deportiva
30	31	Camiseta deportiva
31	32	Tenis
32	33	Calzado de protección
33	34	Saco para dama
34	35	Filipina para dama manga corta
35	36	Traje de baño para caballero
36	37	Saco para caballero
37	38	Chamarra unisex
38	40	Bata pintor y pantalón para dama, bata pintor, pantalón y gorro para dama
39	41	Mandil impermeable
40	42	Calzado impermeable
41	43	Filipina para caballero manga corta
42	44	Filipina para dama manga corta
43	45	Filipina y pantalón para dama, filipina, pantalón y cofia para dama manga corta
44	46	Calzado contractual para caballero
45	47	Calzado para médico residente femenino



PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA O SIMPLIFICADA
46	48	Pantalón para médico residente masculino
47	49	Pantalón para médica residente femenino
48	50	Playera tipo polo
49	51	Calzado contractual para dama
50	52	Calzado dieléctrico
51	53	Filipina para caballero manga corta
52	54	Pantalón para caballero
53	55	Faja
54	56	Filipina para caballero manga corta azul
55	57	Pantalón para caballero azul
56	58	Pantalón para dama azul
57	61	Filipina y pantalón para dama vino y beige
58	62	Filipina y pantalón para caballero vino y beige
59	63	Calzado masculino
60	64	Calzado femenino
61	65	Uniforme femenino
62	66	Uniforme masculino
63	67	Uniforme para dama
64	68	Uniforme para caballero
65	69	Bata de arte y pantalón para dama manga larga
66	70	Bata de arte y pantalón para caballero
67	71	Filipina y pantalón femenino blanco
68	72	Filipina y pantalón masculino blanco

La descripción amplia, detallada y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran especificadas en el **Anexo 9 (Especificaciones Técnicas IMSS)** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 4 (Requerimiento Consolidado)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de su propuesta técnica.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, así como los Lugares de Entrega establecidos en el **Anexo 1 (Lugar de entrega y pago (almacenes delegacionales y nivel central))** y **Anexo 5 (Cuadro de Distribución)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

La adjudicación se efectuará por partida, por la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida, tanto para Régimen Ordinario, Médicos Residentes y el Programa IMSS-Bienestar, tal y como se detalla en el **Anexo 4 (Requerimiento Consolidado)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.



2.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

2.2.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO

A más tardar a los **100 días naturales** a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el **Anexo 4 (Requerimiento Consolidado)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes requeridos dentro del plazo establecido hasta cumplir con la totalidad de los bienes.

LUGAR

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en el **numeral 2 “PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS.”** Subnumerales **2.1 “PLAZO”** y **2.2 “LUGAR DE ENTREGA”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** conforme al **Anexo 5 (Cuadro de Distribución)**, en los lugares especificados en el **Anexo 2.1 “LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.2.2 REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Se realizará conforme a lo señalado en el **Subnumeral 2.3. “CONDICIONES DE ENTREGA”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.3 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

En esta Convocatoria no se considera el agrupamiento de partidas, dado que la adjudicación será por partida.

Deberán presentar sus propuestas de los bienes requeridos por partida completa (100% del volumen solicitado), no se considerarán las propuestas que oferten partida incompleta.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASSP.

2.4 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA Y PRECIO UNITARIO.

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)

En **67 partidas** se utilizará el Precio Máximo de Referencia (**PMR**) a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofertarán porcentajes de descuento por cada partida como parte de su proposición y que serán objeto de evaluación de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP y los cuáles se encuentran especificados en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR)** de la presente Convocatoria.



PRECIO UNITARIO (PU).

Para la partida **40 (cuarenta)**, los licitantes deberán ofertar precio unitario conforme al **Anexo 13 B (Formato de Propuesta Económica para partidas con PU)** de la presente Convocatoria.

2.5 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES.

Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas e Internacionales que requieran acreditar los bienes materia del presente procedimiento de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como su forma de acreditación y/o cumplimiento, se encuentran especificadas en el **Anexo 8 (Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula)**, **Anexo 9 (Especificaciones Técnicas ETIMSS)** y **Anexo 10 (Especificaciones Técnicas de Telas)** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** para cada una de las partidas conforme la cédula correspondiente.

Asimismo, la forma de acreditación y/o cumplimiento de las mismas, a través de los informes de resultados de las pruebas de laboratorio, certificados de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la Norma, que se encuentran establecidos en el **numeral 1. "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en el **numeral 5 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

2.7 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto en el **numeral 1. "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica señalando las partidas en las que se encuentra interesado en participar indicando las cédulas y claves que correspondan a dicha partida, con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto, con los documentos requeridos en el **numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria, los cuales deberán cumplir estrictamente con la descripción del bien ofertado y con los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus anexos de la presente Convocatoria, para lo cual, podrá hacer uso del **Anexo 7 (Propuesta Técnica)** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

Se utilizará el criterio de evaluación Binario.



2.7.1 MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN.

La recepción de muestras y documentación en original se realizará de acuerdo con lo señalado en el **numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, de la presente Convocatoria.

2.8 CANTIDADES A CONTRATAR.

Se formalizará un contrato por cada licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s), por cada partida o partidas, por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el **numeral 1 subtítulo "TIPO DE CONTRATACIÓN"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

Cada partida comprende una prenda o conjunto de prendas que se describen en el Anexo 4 (Requerimiento Consolidado) del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente Convocatoria, la cual contiene diferentes claves SAI dependiendo de las tallas y/o colores de las prendas, esto es, todas las tallas y colores de las prendas que integran una partida se deberán ofertar a un mismo precio.

Deberá ofertar la cantidad total de la partida, que incluye el requerimiento para Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar.

2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se formalizará el o los contratos adjudicados con cantidades previamente determinadas, de conformidad con la fracción XXII del artículo 45 de la LAASSP y en las cantidades descritas en el **Anexo 4 (Requerimiento Consolidado)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, considerando que se trata de una compra consolidada interna del Instituto.

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará cada partida al licitante o licitantes que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y oferte las mejores condiciones para el Instituto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XII del artículo 29 de la LAASSP y el inciso h) de la fracción II del artículo 39 del RLAASP.

Se utilizará el criterio de evaluación Binario.

Se adjudicará el 100% de los bienes requeridos por partida, al licitante que oferte el porcentaje de descuento más alto, y por lo tanto resulte ser el precio más bajo en las partidas con PMR y en el caso de la partida con PU, se adjudicará al que oferte el precio unitario más bajo, en ambos casos, siempre y cuando hayan cumplido previamente con las especificaciones legales y técnicas requeridas.

Los licitantes podrán participar en las partidas que deseen.



2.11 MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo de contrato en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la Adquisición de Bienes)** de la presente convocatoria, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.11.1 GARANTÍAS

2.11.1.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos ubicada en Calle Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual será divisible, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en el tipo de moneda ofertada para lo cual deberá utilizar el **Anexo 3 (Formatos de fianzas)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria y, en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el **numeral 10.1 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2. de las POBALINES.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual



deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5. de las POBALINES.

2.11.1.2. GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Se realizará conforme a los **Numerales 9.1 “REQUISITOS PARA RESPONDER CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES”** y **10.2 “GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.11.2. CANJE DE BIENES.

Se realizará conforme al **Numerales 9.2 “CANJE DE BIENES”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.11.3. DEVOLUCIÓN DE BIENES.

Se realizará conforme al **Numerales 9.3 “DEVOLUCIÓN DE BIENES”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.11.4. PAGO:

Se realizará el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el **numeral 11 “PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 1 (Lugar de entrega y pago (Almacenes Delegacionales y Nivel Central))** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.



2.11.5. PENAS CONVENCIONALES:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 8.1 “PENAS CONVENCIONALES”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

2.11.6 DEDUCTIVAS:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral 8.2 “DEDUCTIVAS”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica. El presente procedimiento se efectuará sin considerar reducción de plazos, con fundamento en los artículos 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

3.1 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, de acuerdo a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORA (USO HORARIO CDMX)	LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
Publicación de la Convocatoria	A partir del 23 de julio de 2024		Plataforma Integral CompraNet
Junta de Aclaraciones	30 de julio de 2024	10:00 horas	Avenida Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de la Plataforma Integral CompraNet.
Visita a las Instalaciones institucionales y de los licitantes	No aplica		
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de agosto de 2024	10:00 horas	Avenida Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Acto de Notificación de Fallo	23 de agosto de 2024	10:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de la Plataforma Integral CompraNet.



ACTO	FECHA	HORA (USO HORARIO CDMX)	LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
Formalización de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de Fallo		Mediante la Plataforma Integral CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Al tratarse de una licitación electrónica, **los licitantes deberán participar en los actos exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.**

No se omite señalar que, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES Y LA DE LOS LICITANTES.

No aplican para el presente procedimiento.

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración (**utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la Plataforma Integral CompraNet**); por tratarse de una Licitación Electrónica, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su Apoderado o Representante.
 - **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.**
 - **Tratándose de personas morales,** además, la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- **Del Representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar **solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de la Plataforma Integral CompraNet.**



El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Integral CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción I del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas (repreguntas) a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación que en su caso, se realice a la Convocatoria en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP; por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato, imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.



En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII, del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.1 inciso a.** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Integral CompraNet y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Integral CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP. En caso de propuesta conjunta, la firma electrónica deberá ser del integrante del consorcio que se haya designado como representante común en el propio convenio.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma Integral CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en la Plataforma Integral CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral **29** del Acuerdo el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Integral CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Integral CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por



lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo; en términos de lo señalado en el artículo 56, último párrafo, de la LAASSP y 104, segundo párrafo, del RLAASSP; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de la(s) partida(s) que integra(n) la presente Convocatoria, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta, de conformidad con lo señalado en el artículo 56, último párrafo, de la LAASSP.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OICE en el IMSS, de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica y Requirente, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Integral CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por la propia Plataforma Integral CompraNet, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a que parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones imprimirá y rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas presentadas, de conformidad con lo señalado en el inciso j), fracción III, del artículo 39 del RLAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, y se asentará en el acta el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas y otro para que obre en el expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP.

En términos del artículo 35, fracción III, de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones; se hará constar el importe máximo de las partidas ofertadas en las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.



Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso sito en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

Con posterioridad al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Convocatoria y en observancia a lo señalado en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, así como en el primer párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 3 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que corresponda cumplir a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 3 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta,
 - c) Designación de un representante común y domicilio común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública,
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato, qué corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria **“o”** mancomunada (elegir sólo una de



ellas), según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Los escritos señalados en el numeral **4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.

En caso de no participar de manera conjunta, presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 3 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** con la leyenda "No aplica".

3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar por partida, una proposición para el presente procedimiento de contratación, precisando que iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta. Las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP y el inciso f) la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

3.4.3 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en concordancia con el **numeral 4.1.1 inciso a.** de la presente Convocatoria, para lo cual podrá utilizar el formato del **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).**

3.4.4 DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexos 13 A y 13 B**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 5**).

3.5 ACTO DE FALLO.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Integral Compranet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 segundo párrafo del RLAASSP.



En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de fecha señalada, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP y artículo 48 último párrafo del RLAASSP.

Asimismo, se precisa que el acta de Fallo podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.6 CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el fallo, o en su defecto, dentro de **los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos del Instituto; lo anterior, en términos de lo señalado en el primer párrafo de los artículos 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP

Se podrá anticipar la firma del (los) contrato(s) a petición por escrito del (los) licitante(s) adjudicado(s), previa consulta a la División de Contratos y autorización de ésta.

MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.



Por otra parte, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 18 (Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos)** de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

3.6.1 PERSONA MORAL:

- A. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B. Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2 PERSONA FÍSICA:

- A. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- B. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 PARA AMBOS:

- C. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- D. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- F. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona física o moral titular de la cuenta.
- G. Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al IMSS, deberá presentar escrito libre manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado



a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el IMSS (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la persona moral adjudicada.

- H.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo CFF, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 29-12-2023 (según corresponda), a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Para acreditar dicha publicación la División de Contratos requiere que los licitantes adjudicados presenten la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- I.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.
- J.** Constanza de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al INFONAVIT, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO



INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- K.** Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**, de conformidad con el **Anexo 17 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público)**. Dicha manifestación se hará del conocimiento del OICE en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, **se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital**, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- L.** En su caso, convenio de participación conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas; por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.
- M.** Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al IMSS, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el RUPC, deberá remitir únicamente la documentación referida en el **numeral 3.6.3**, incisos: **D, E, F, G, H, I, K, L y, en caso de aplicar, el J.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al OICE del Instituto, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita



verificar los datos asentados en el **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP y 2.8 de las POBALINES, los representantes del **Área Técnica** son los señalados en el **numeral 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, de la presente Convocatoria.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III Bis del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 1 del MAAG y el numeral 2.2 de las POBALINES, para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes los **Administradores del Contrato** serán los señalados en el **Anexo 2 (Relación de Administradores de Contrato)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

Asimismo, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de **Área Requirente Consolidadora**, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos.

Para los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar, será el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar quien funja como administrador del contrato.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, último párrafo del 27 y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Integral CompraNet, la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica) la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante (ahora e.Firma), precisando que una vez enviada, la Plataforma genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP.

En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de lo contrario, será desechada.

Cuando se trate de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, propuesta económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y



por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando ésta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

El sobre que genere dicha Plataforma debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracciones IV y VI, del RLAASSP:

- a. Escrito por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de la presente convocatoria, de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes: (*)

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su Apoderado o Representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del Representante Legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañado al **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, se solicita anexar copia simple del **Acta Constitutiva** (persona moral), o en su caso, **Acta de Nacimiento** (persona física).

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de la presente convocatoria.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de la presente convocatoria,

- b. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona con el



carácter de Representante o Apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.

- c. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana**, y que los bienes que oferta para la(s) partida(s) en la que participa y que entregará, contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 7A (Formato. Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP. (*)
- d. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del RLAASSP. (*)

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, por lo que en ese supuesto los licitantes tendrán que agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

- e. **Declaración de integridad**, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como el artículo 39 fracción VI inciso f) del RLAASSP, así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (*)

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 (Declaración de integridad)**.

- f. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.



- g. **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, **escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto, de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

- h. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29** del Acuerdo (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante, sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará conforme a lo dispuesto en el referido Acuerdo).
- i. En caso de presentar **proposición conjunta**, cada una de las personas agrupadas deberán presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral marcados con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), o), p), q) y r), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo 3 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición. (*)
- j. Escrito mediante el cual el licitante indique si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 12** de la presente Convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 12 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no indicar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición legal, técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.
- k. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo



Segundo del "Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior, en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

- l. Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 14 (Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios)** de la presente convocatoria.
- m.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS, así como la Constancia de Situación Fiscal de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al INFONAVIT, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF; lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 4.19 de las POBALINES.
- n.** Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa.
- o. Declaración de No Colusión** en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 15 (Declaración de No Colusión)** de la presente Convocatoria.
- p.** Manifestación si utiliza **subcontratación de servicios y obras especializadas**, de conformidad con el **Anexo 16 (Modelo de carta de subcontratación)** de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la **subcontratación de algún servicio especializado**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la LFT es importante precisar que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LFT, se precisa que **no está permitido que el licitante o posible proveedor participe bajo un esquema de subcontratación simple** de personal con terceros.



- q. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, **Anexo 17 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público)** de la presente convocatoria.
- r. **Escrito libre** a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, **autorizan al IMSS**, en su calidad de autoridad fiscal federal, **para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.**

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda **“NO APLICA”**

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con lo señalado en el **numeral 1.1 “DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, la propuesta técnica deberá considerar el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y sus anexos, **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus anexos, así como la documentación requerida en la presente Convocatoria y en sus Anexos, conteniendo la siguiente documentación:

- a) **Propuesta Técnica**, en documento de la empresa, preferentemente membretado, firmado autógrafamente por el licitante, representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, conforme al **inciso a)** del **numeral 1.1 “DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria. (*)
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, con la firma autógrafa del licitante, representante legal del participante, o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, indicando que **los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados**, conforme al **inciso b)** del numeral 1.1 **“DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS “** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria. (*)
- c) Escrito en papel preferentemente membretado, con la firma autógrafa del licitante, representante legal del participante, o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, indicando **que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados**, conforme al **inciso c)** del numeral 1.1 **“DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria. (*)



- d) **Relación de entrega de muestras, Informes de Resultados, Certificado de Producto Nuevo y/o Certificado de Cumplimiento a la Norma**, debidamente sellado y firmado por la CNMRTU, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado y de acuerdo al **numeral 1.4 “ENTREGA DE MUESTRAS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA”**, del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria, conforme al **inciso d)** del numeral 1.1 **“DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria. (*)
- e) Escrito preferentemente membretado, firmado autógrafamente por el licitante, representante legal del participante o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, donde indique que se cuenta con **una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses** a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 10.2 “GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, conforme al **inciso e)** del numeral 1.1 **“DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria. (*)
- f) **Anexo 3 “RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA”**, del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria, conforme al **inciso f)** del numeral 1.1 **“DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria. (*)
- g) **Informes de resultados, Certificados de Producto Nuevo y/o Certificados de Cumplimiento a la Norma**, en el orden que los presentan para cada cédula, digitales en original, en idioma español, completos y a color, que coincidan con los que fueron presentados ante la CNMRTU, conforme a lo establecido en el **numeral 1.4 “ENTREGA DE MUESTRAS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA”**, del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, conforme al **inciso f)** del numeral 1.1 **“DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS”** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria. (*)

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.



4.1.2.1 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Conforme a lo establecido en el numeral **4. "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria

Las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben presentar con relación a los bienes se encuentran referidas en el numeral **1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere la Plataforma Integral Compranet debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá atender a lo siguiente:

Para la presente licitación se emplearán **dos formas de evaluación:**

- 4.1.3.1 Con Precio Máximo de Referencia (PMR): 67 Partidas** descritas en el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** que cuentan con **Precios Máximos de referencia**, mismos que se dan a conocer en ese formato, a partir del cual los licitantes deberán ofertar porcentajes de descuento. (*)
- 4.1.3.2 Con Precio Unitario (PU): 1 Partida** descrita en el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con PU)**, los licitantes deberán ofertar **precio unitario por la partida.** (*)

4.1.3.1 PARTIDAS CON PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).

En las partidas con **PMR**, los licitantes ofertarán **porcentajes de descuento** a partir de los **Precios Máximos de Referencia**, que se observan en el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

El sobre que genere la Plataforma Integral Compranet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica** debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (La falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición). (*)

En la Propuesta Económica deberá indicar el número de partida, cédula, descripción corta o simplificada que se observa en el cuadro del **numeral 2.1** de la presente convocatoria, cantidad total de la partida, PMR, **porcentaje de descuento ofertado al**



Precio Máximo de Referencia por cada partida a 2 decimales (en caso de incluir más de dos decimales **se considerarán únicamente los 2 primeros**). Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de **que los precios que resulten de aplicar el porcentaje de descuento ofertado a los Precios Máximos de Referencia**, serán fijos durante la vigencia del contrato, expresarse en moneda nacional y la vigencia de la propuesta de conformidad con el numeral **3.4. "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"**, de la presente Convocatoria.

Es importante precisar que para efecto de la **carga de la información de la propuesta económica en la Plataforma Integral CompraNet**, ésta se deberá realizar considerando como volumen ofertado la cantidad total requerida y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo de los precios que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación **cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado** en la propuesta económica del licitante.

En relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

4.1.3.2 PARTIDAS CON PRECIO UNITARIO (PU).

En la partida con precio unitario, los licitantes ofertarán precio unitario para la partida, por lo que para ello, podrán utilizar el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con PU)**.

El sobre que genere la Plataforma Integral Compranet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender lo siguiente:

- a. Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con PU)**, que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con PU)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (La falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición). (*)

En la propuesta económica deberá indicar el número de partida, cédula, descripción corta o simplificada que se observa en el cuadro del **numeral 2.1** de la presente convocatoria, cantidad total ofertada por la partida, PU por la partida a 2 decimales (en



caso de incluir más de dos decimales **se considerarán únicamente los 2 primeros**). Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.

La propuesta económica deberá contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional y la vigencia de la propuesta, de conformidad con el apartado **3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los precios unitarios que oferten los licitantes, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección **no implique la modificación del precio unitario ofertado** en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deberá acreditar su **existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral **4.1.1 inciso a.** de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante **es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo **el porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.4 inciso c.** de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 7.A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria.
- c) Cuando no presente escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante, sus socios o accionistas **no se ubican en**



los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral 4.1.4 inciso d. de acuerdo con el Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP) de la presente Convocatoria.

- d) Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral 4.1.1 inciso e. de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria.
- e) Cuando de participar de forma conjunta, no se presente el convenio de participación conjunta **Anexo 3 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)**, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada "o" solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos, de acuerdo con lo establecido en el **inciso i. del numeral 4.1.1** de la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Convocatoria, en términos de la LAASSP, el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, se omita la protesta o manifestaciones requeridas o cuando no se presenten, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP.
- g) Cuando se compruebe **que algún licitante ha acordado con otro u otros** elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar su solvencia, conforme a los artículos 36, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP y 50, segundo y tercer párrafos, del RLAASSP.
- i) Cuando **no cotice la totalidad de los bienes (100%)** que integran cada partida de su proposición o en su propuesta económica, no señale los precios unitarios, según corresponda, de la partida, **para la partida con precio unitario**, proporcionados en el **Anexo 13 B (Formato de Propuesta Económica partidas con PU)** de la presente Convocatoria.

Para las partidas con PMR, no cotice la totalidad de los bienes (100%) que integran cada partida de su proposición o en su propuesta económica, cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, cuando el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea igual a 0%, cuando el porcentaje de descuento ofertado sea negativo y/o cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia (PMR), proporcionados en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta Económica partidas con PMR)** de la presente Convocatoria.



- j) Cuando **presente más de una propuesta para la misma partida**, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante **no sea legible**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si legal, técnica y/o económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- l) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, el **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus anexos, así como las precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- m) Cuando proporcionen **información o documentación falsa y/o alterada**.
- n) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías **se presenten en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.
- o) **Para la partida con precio unitario**, cuando en la partida con precio unitario, el precio unitario ofertado resulte **no aceptable**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- p) **Para la partida con precio unitario**, cuando el precio unitario sea **inferior al precio conveniente** de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP, , en correlación con los artículos 51 inciso B y 58 del RLAASSP
- q) **Para las partidas con PMR** cuando el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al **PMR** sea **inferior al precio conveniente** determinado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso B y 58 del RLAASSP.
- r) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que **existen licitantes que se encuentran vinculados** entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.
- s) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa.
- t) Cuando haya discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica con la de la propuesta económica o con la documentación legal-administrativa que integra su proposición.



- u) Cuando el importe de las propuestas solventes, para efectos de adjudicación excedan el importe autorizado en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos, cuando así lo determine el área requirente/técnica.
- v) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que un licitante se encuentre inhabilitado por resolución de la SFP, en los términos del Título Quinto de la LAASSP, de conformidad con el artículo 50, fracción IV, de la misma Ley y la primer viñeta del apartado "Aspectos generales a considerar" del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.
- w) Cuando las proposiciones **no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT** al licitante participante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante).

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.

- x) Cuando la cotización que se presente no sea en pesos mexicanos.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental y se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado **y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo para la partida con precio unitario o el porcentaje más alto para las partidas con PMR**, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.



6.1 EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA.

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **Anexo 3 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)**, en este caso, el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a.** de la presente Convocatoria, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del o los contratos correspondientes.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP, así como de proveedores impedidos para contratar con el IMSS, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso d. del numeral 4.1.1** de la presente Convocatoria.

Cuando se presente **información o documentación que se presuma falsa y/o alterada**, se dará vista al OICE en el IMSS, para que en su ámbito de competencia determine lo conducente.

Se verificará que la Declaración de Integridad solicitada en el **numeral 4.1.1 inciso e.** de la presente Convocatoria, contenga la información solicitada.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.2 (Propuesta Técnica)**, de la presente Convocatoria, aplicando el Criterio de Evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo importe resulte ser más bajo en las partidas con precio unitario y el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio o porcentaje de descuento, según corresponda, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III, así como 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral **4.1.2. (Propuesta Técnica)** de la presente Convocatoria, conforme al **numeral 1.2 (MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES)**, del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y el resultado de la evaluación técnica será suscrito y presentado al Área Contratante por sus emisores y adicionalmente por el Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, a efecto de dar cumplimiento a la formalidad establecida en los numerales 4.25 inciso f) y 5.3.9 inciso a), de las POBALINES.

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el **Criterio de Evaluación Binario**, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo



se adjudicará al licitante o a los licitantes que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

El Área Contratante evaluará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme al numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento para las partidas con PMR y los precios unitarios ofertados por los licitantes en la partida con precio unitario, de acuerdo con los datos contenidos en la propuesta económica presentada en los formatos especificados, ya sea en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** y/o **Anexo 13 B (Formato de Propuesta económica para partidas con PU)** de la presente Convocatoria, según corresponda, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del RLAASSP, primero y segundo párrafo.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria para las partidas con PMR y PU serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto, (para las partidas con PMR) y el precio más bajo (para la partida con PU), siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal, técnica y económicamente.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará de la siguiente manera:

Para partidas con PMR

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR)**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas, en caso de utilizar otro formato, su Proposición Económica deberá contener al menos la información solicitada en el citado formato.

La **evaluación económica** de las propuestas se realizará por partida **y la adjudicación se realizará al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia** y por lo tanto resulte ser el precio más bajo por partida (subtotal sin IVA) en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR)**, como a continuación se detalla:

Las proposiciones, deberán cotizar la totalidad de piezas que forman la partida y no podrán modificar los PMR señalados en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta económica Económica para partidas con PMR)** de la presente Convocatoria, de lo contrario serán desechadas.



Se verificarán los porcentajes de descuento ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada partida** de la siguiente manera:

- El porcentaje de descuento ofertado, deberá contener como máximo dos decimales para que la Contratante proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos primeros decimales sin utilizar redondeo con Excel, es decir, se truncará a dos decimales.
- El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de **0.01% en positivo**.
- De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, **los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación**.
- Se desechará la propuesta cuando:
 - No oferte porcentaje de descuento,
 - El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%,
 - El porcentaje de descuento ofertado sea negativo,
 - Modifique el Precio Máximo de Referencia.

La propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando el porcentaje de descuento de las partidas que oferte, como se describe en el siguiente **ejemplo**:

Partida	Cédula	Descripción corta o simplificada	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado
1	1	Bata para caballero manga corta	26,496		10.018	10.01

Únicamente a efecto de conocer el importe de la partida, **la Convocante** realizará lo siguiente:

Para cada partida se restará al precio máximo de referencia el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en su propuesta económica. La convocante tomará truncado a dos decimales ese resultado, **sin redondeo** y será considerado como el precio por partida, los cuales se multiplicarán por la cantidad total de bienes requeridos, obteniéndose un subtotal. Para ello la convocante validará con la siguiente fórmula en Excel:

$$=Truncar(Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100,2)$$

Nota: la columna de porcentaje de descuento se tomará utilizando el formato de Porcentaje a dos decimales.



De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando únicamente el porcentaje de descuento de las partidas que oferte.

Los precios que resulten serán multiplicados por la cantidad de bienes requerida siendo ésta la cantidad o importe adjudicado.

Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el **PMR** indicado en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR)**.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

Con relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Para el caso de desempate y que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá de acompañar la documentación requerida en el **Anexo 11 (Manifestación de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES))** de la presente Convocatoria.

Los precios que resulten de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al **PMR** deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los bienes objeto de esta Convocatoria deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

Para partidas con PU

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizará el precio unitario de la partida ofertada por los licitantes, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con PU)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por la partida y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio unitario más bajo por la partida, de conformidad con **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)** de la presente Convocatoria.

Los precios unitarios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.



En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se desecharán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los bienes que conformen la partida o no señale el precio unitario.

Se verificará que las propuestas económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios unitarios ofertados e importe; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra.

En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes que conforman las partidas ofertadas, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El **precio conveniente** se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso B del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente **únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso B del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de 2.5% (dos punto cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el **precio ofertado es aceptable**, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso A del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable **únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

Para el caso de desempate y que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá de acompañar la documentación requerida en el **Anexo 11 (Manifestación de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES))** de la presente Convocatoria.

Los bienes objeto de esta Convocatoria deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos serán adjudicados por el volumen total por partida o partidas adjudicadas conforme al **Anexo 4 (Requerimiento Consolidado)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, al licitante o a los licitantes cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR, de conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP o el precio más bajo para las partidas con precio unitario, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP; en caso, de que un licitante



obtenga la asignación de más de una partida se elaborará un contrato por régimen, contemplando el total de las partidas adjudicadas, en defecto de lo anterior, se podrá elaborar más de un contrato para el total de las partidas adjudicadas.

Se formalizará contrato por cada licitante adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato establecido en el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa, (MiPyMEs))**.

De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al representante del OICE y al Testigo Social, conforme al último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, así como al segundo y tercer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en la Plataforma Integral Compranet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el formato contenido en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

9. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OICE en el IMSS ubicado en Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.



10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Número		Descripción
Anexo 1		Anexo Técnico
Anexos del Anexo 1	Anexo 1	Informe de Resultados
	Anexo 2	Certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma
	Anexo 3	Relación de informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma contenidos en la propuesta técnica de prendas
	Anexo 4	Relación de muestras solicitadas para la evaluación técnica de prendas
	Anexo 5	Presentación de informes de resultados, certificados de producto o Certificados de cumplimiento de la norma
	Anexo 6	Relación de entrega de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma
	Anexo 7	Propuesta Técnica
	Anexo 8	Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula
	Anexo 9	Especificaciones técnicas ETIMSS
	Anexo 10	Especificaciones técnicas de Telas
Anexo 2		Términos y Condiciones
Anexos del Anexo 2	Anexo 1	Lugar de entrega y pago (almacenes delegacionales y nivel central)
	Anexo 2	Relación de administradores de contrato
	Anexo 3	Formatos de fianzas
	Anexo 4	Requerimiento Consolidado
	Anexo 5	Cuadro de Distribución.
Anexo 3		Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo 4		Modelo de Contrato para la Adquisición de Bienes.
Anexo 5		Relación de documentos a presentar.
Anexo 6		Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 7		Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional.
Anexo 7A		Formato. Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 8		Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 9		Declaración de Integridad.
Anexo 10		Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 11		Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 12		Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 13 A		Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR.
Anexo 13 B		Formato de Propuesta Económica para partidas con PU.
Anexo 14		Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Anexo 15		Declaración de No Colusión.



Número	Descripción
Anexo 16	Modelo de carta de subcontratación.
Anexo 17	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público
Anexo 18	Documentación Legal solicitada para la elaboración de contratos.

11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente porque no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP, así como el artículo 58 del RLAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Licitación o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito, fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, lo que se hará previo a la comunicación del Fallo.

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 12 (Formato de información reservada y confidencial).**

13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 Bis de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el RUPC que forma parte integral de la Plataforma Integral CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **“Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”** contenido en el Acuerdo por el que se



expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también



denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OICE, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

15. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Integral CompraNet, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas** publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y 18 de noviembre de 2022, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Licitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Integral CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 12 (Formato de información reservada y confidencial).**

ÁREA CONTRATANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS